

ANEXO 2**GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE UNIDAD DE
APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO****LAS UNIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**

La Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación es un proceso intencionado que promueve el encuentro de saberes de las comunidades o grupos sociales, con el objetivo de que más allá de su quehacer, origen y condiciones, participen en la creación o fortalecimiento de alternativas y soluciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios. Por esta razón la Apropiación Social del Conocimiento requiere el diálogo de saberes, el reconocimiento del contexto, el intercambio de conocimientos y prácticas, promoviendo así la generación de capacidades para la gestión, uso y aplicación de la ciencia y la tecnología.

Como proceso voluntario nace del interés y la participación de los actores. En este encuentro se estimula a las personas para que sean agentes activos, generadores de conocimiento y protagonistas del desarrollo de sus territorios. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación promulga mediante la resolución 0643-2021la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la CTel, por la cual fomenta el uso de la Apropiación Social del Conocimiento, su valoración, aplicación y comunicación, a través de estrategias y programas en los que la ciencia, la tecnología y la innovación es el medio y herramienta para impactar positivamente a la sociedad.

En alianza con Instituciones de Educación Superior, grupos de investigación, se fomenta el desarrollo de proyectos y actividades que favorezcan la comprensión, la valoración, el uso y la aplicación de la Apropiación Social del Conocimiento. En este contexto, se entiende como Unidades de Apropiación Social del Conocimiento en Instituciones de Educación Superior, espacios que promueven, incorporan y articulan el enfoque de la Apropiación Social del Conocimiento en la vida académica en procesos de investigación, innovación y experimentación, así como en los procesos sociales en los que participan las Universidades.

Con la información enviada por usted, la Organización de Estados Iberoamericanos y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizarán un estudio que le permita identificar los potenciales proponentes y las características de los productos y/o servicios ofertados, los cuales podrán ser utilizados como referente en la ejecución de proyectos en Apropiación Social del Conocimiento.

Por lo anterior, la presentación de la propuesta no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno de parte de la Organización de Estados Iberoamericanos o del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyo económico ni ningún otro tipo de beneficio. Asimismo, la presentación de la propuesta tampoco establece ninguna obligación de informar sobre las decisiones adoptadas producto de este análisis.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La estructura del documento que se muestra a continuación es una guía para la presentación de los requisitos requeridos por la Organización de Estados Iberoamericanos, para participar en la convocatoria de creación de las Unidades de Apropiación Social del Conocimiento, los postulantes están en la libertad de tomarlo como base. Es importante tener en cuenta que se deben incluir todos los requisitos planteados en la convocatoria.

1. Justificación	Razón por la cual es importante y pertinente la creación de la Unidad de Apropiación Social del Conocimiento para la institución.
2. Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivo General - Objetivos Específicos
3. Metodología	Procedimientos para llevar a cabo el proyecto y ejecutar el objeto contenido en los requerimientos técnicos.
4. Contexto de la institución	En este se debe dar cuenta de las oportunidades y condiciones habilitantes para crear la Unidad de Apropiación Social del Conocimiento. Indicar el grupo de investigación designado como el principal para la Unidad de Apropiación social de conocimiento con su categoría y cuartil del indicador de apropiación social del conocimiento según la medición de grupos de investigación vigente en la fecha de apertura de esta convocatoria
5. Diagnóstico	Describir las condiciones académicas para la creación de la Unidad de Apropiación Social del Conocimiento y el desarrollo del componente experimental.
6. Formulación de dos (2) pilotos	Descripción de los dos pilotos con la definición o preparación de contexto para realizar cada experimentación.
7. Resultados ASCTI	Resultados que se esperan alcanzar con el desarrollo del programa / proyecto, incluyendo indicadores de producto, resultado e impacto que apliquen, según el caso, así como su evaluación y seguimiento.
8. Cronograma de actividades	Indicar el tiempo y valor estimado en que se llevara a cabo el desarrollo de la propuesta con el desglose de las etapas y productos a alcanzar.
9. Propuesta de la estructura organizacional	Descripción.
	Perfil del recurso humano que se vinculará al desarrollo de esta Unidad incluyendo su rol, objetivo, nivel

	educativo, experiencia específica, dedicación y categoría investigador según MinCiencias.
10.	Documento de análisis y propuesta de lineamientos que aporten a la actualización de la Política de Actores del SNCT.